

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Agosto 15 de 1973	Núm. 3225
----------	---------------------------------------	-----------

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

Edicto

MARIA SOLEDAD IZQUIERDO DE GOMEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Gil y Sáenz, en la Col. Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 374.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 8.00 metros con la Calle Gil y Sáenz, al Este 41.50 metros con terreno Municipal y al Oeste 41.80 metros con propiedad de Gustavo Garrido Dorantes, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 1

VICENTA MAGAÑA DE PERALTA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Manuel Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 371.70 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 7.75 metros con la calle de su ubicación, al Este 41,30 metros con propiedad de Socorro Mayo, al Oeste 41.50 metros con terrenos Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. Olga Ascencio Hernández.

Donde se encuentre.

En el Exp. Civil No. 184/971, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por Jeremías Alonso Hernández, en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Visto y a sus autos el Memorándum que remite el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad; estando rendidos los informes solicitados por este Juzgado, sin que se haya obtenido información acerca del domicilio de la demandada Olga Ascencio Hernández, como lo solicita el actor en su escrito de promoción y con fundamento en los artículos 121 fracción II, 122 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor procede la notificación por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Rumbo Nuevo” que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días a recoger las copias simples del traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, debiendo señalar domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, advertida que de no hacerlo las ulteriores le surtirán por los Estrados del Juzgado aún las personales, con lo que se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé...’

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y el diario “Rumbo Nuevo” de la

Notificación

SUCC. PIO GARRIDO LACROIX.
O A SUS REPRESENTANTES LEGALES
DONDE SE ENCUENTREN.

En el procedimiento Económico Coactivo Núm. 001/973 que le sigue esta Receptoría de Rentas, por falta de pago de impuestos prediales entre otras constancias existen las siguientes:

Que el extinto Pio Garrido Lacróix era propietario de un predio rústico denominado “Pitahaya y Bonchanal” ubicado en la Rancharía Monte Grande, perteneciente al Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 500-00-00 Hs; el Predio de referencia se encuentra amparado bajo manifestación Catastral número 298; que por impuestos prediales está adeudando al Fisco del Estado la Cantidad de \$ 3,889.62 (Tres Mil Ochocientos ochenta y nueve pesos sesenta y dos ctvs.) correspondiente del 1/o. Btre. de 1968 al Sexto bimestre de 1973.

Cómo esta Receptoría ignora los domicilios de sus legítimos herederos o representantes legales, se hace esta publicación en vía de notificación por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y por una sola vez en el Diario de Tabasco; de conformidad con lo que establecen los artículos 82, Fracción III, 86, 87 y 88 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

At e n t a m e n t e .

Jonuta, Tab., Agosto 2 de 1973.

El Receptor de Rentas.
MANUEL LARA THOMPSON.

3 — 3

Capital del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.
Gustavo Camacho Martínez.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R I A

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día doce de septiembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado sin sujeción a Tipo, los siguientes bienes: a).—Predio rústico denominado "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 10—60—88 Has. que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur, Antonio Tiquet, Este Francisco Acosta y al Oeste Marina Peralta Valenzuela de Barajau. b).—Predio rústico denominado "El Misterio" y su anexo "San Antonio" ubicada en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6—41—92 Has. y que colinda al Norte el Río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y al Oeste Candelario Tiquet, c).—Predio rústico denominado San Antonio ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con superficie de 12-79-53 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y Oeste Candelario Tiquet. d).—Predio rústico "Rancho Nuevo" ubicado en la ranchería Pechucalco Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6—41—92 Has. y las siguientes colindancias: al Norte propiedad de Clemente Jiménez, Sur Arroyo Mariquita y Oeste Francisco Acosta Tiquet, antes Trinidad García de la F., e).—Predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la ranchería Pechucalco, Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6—41—55 Has. colindando por el Norte con propiedad de Felipe Naranjo, Sur y Oeste Ruperto Tiquet y Petrona Ibarra y al Este Ribera Río La Piedra, f).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la Ranchería La Piedra, Cunduacán, Tabasco, de 10-69-88 Has. y los linderos siguientes: al Norte fracción de un predio enajenado a María Eusebia Acosta C., Sur y Oeste Salvador Peralta y Este Antonio Tiquet, g).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con 10—69—88 Has. colindando por el Norte, Brígida Acosta, Sur propiedad de la vendedora, Este Antonio Ti-

quet y Oeste Salvador Peralta. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 435/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Francisco Acosta Tiquet, por sí y como apoderado de María Eusebia, Constantino, Candelaria y Alfonso Acosta Sánchez, Elena Acosta de Sánchez y Carmita Acosta Sánchez de Córdoba y María Acosta de Sánchez.

Se hace saber a los licitadores que para efectos de intervenir en la subasta deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de las cantidades de: Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos, Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis Pesos Cuarenta Centavos, Treinta Mil Setecientos Ocho Pesos, Setenta y Dos Centavos, Quince Mil Cuatrocientos Seis Pesos Ocho Centavos, Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis Pesos Ochenta Centavos, Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos, Doce Centavos, que sirvieron de base para la segunda almoneda, o sean las cantidades de Tres Mil Quinientos Veintisiete Pesos Setenta y Un Centavos, Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Sesenta y Cuatro Centavos, Tres Mil Setenta Pesos Ochenta y Siete Cvs., Mil Quinientos Cuarenta Pesos Sesenta Cvs., Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Sesenta y Ocho Centavos, Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1973.
Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Edo.— Teapa Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 69/973 relativo al Juicio de Información Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción voluntaria, para acreditar la posesión de un predio rústico, promovido por el señor Santiago Santos López, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Vistos: Por presentado el ciudadano Santiago Santos López con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria para justificar la Posesión de un predio rústico que ocupa.—Se acepta la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y con fundamento en los Artículos 121, 870, 871, 872 y sus correlativos del Código de Procedimientos Civiles, en vista que las personas que puedan tener interés son inciertas, publíquese la notificación por edictos, y hecho que sea se acordará lo procedente. Se tiene por autorizado al ciudadano Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero, para citas y notificaciones a nombre del promovente, por los estrado de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas.—ANTECEDENTES.—3o.—El predio rústico denominado “La Defenza” consta de una superficie como anteriormente se dijo de 42-75-53 Ha. y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con terrenos propiedad de la señora Carmen Pérez Vda. de Brawn Peralta, al Sur, con terrenos propiedad del señor Santiago Santos L. al Sureste, con terrenos propiedad de los señores Salvador Hernández y Santiago Santos L., y, al oeste con terreno propiedad de la Nación.

EDICTO

RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Ernesto Malda en la Colonia Lindavista de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Ernesto Malda de la, Colonia Lindavista, constan te de una superficie de 235,98 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Margarita Santana, al Sur 9.65 metros con la calle de su ubicación, al Este 26.00 metros con propiedad de Evert Sánchez, al Oeste 24.65 metros con propiedad de José Jiménez Taracena, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Srio. del Municipio.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital en Vía de Notificación.

Atentamente.

Teapa, Tab., Agosto 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil número 326/972 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado José Andrés Gallegos Torres como apoderado del señor Pedro Pedrero Balboa, en contra de los señores Filida Castillo viuda de Figueroa, Luz Haydée Figueroa Castillo de Melquiades, José Antonino Figueroa Castillo, Gilberto Melquiades Domínguez y Alba Figueroa Castillo con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del licenciado José Andrés Gallegos Torres, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en las calles de Venustiano Carranza con Sánchez Magallanes de esta ciudad, constante de una superficie de tres cientos diez metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes:—Al Norte, veintiocho metros con la calle Sánchez Magallanes, al Sur, igual superficie con propiedad de la señora Carmen García viuda de Rosique; al Este, diez metros noventa centímetros con la calle Venustiano Carranza y al Oeste, diez metros noventa centímetros con propiedad de Carmen Galguera Celorio.—En dicho predio se encuentra enclavada una casa de mampostería y con una superficie construída de doscientos cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de los demandados señores Filida Castillo, José Antonio Figueroa Castillo, Luz Haydee Figueroa Castillo de Melquiades y Alba Figueroa Castillo de Zurita, bajo el número 1865 del Libro General de entradas, folios 3238 del Libro de Extractos volumen 88 afectándose el predio número 11536 a folios 99 del libro Ma-

yor volumen 47.—Anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos, asimismo ffjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día once de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de (base) postura legal para el remate la cantidad de Doscientos Mil Pesos M.N., que está sujeto el avalúo convencional especificado en la escritura de Garantía Hipotecaria y que corre agregada a estos autos, como fundamento de la Acción intentada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos . . . 34/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ministerio de ley, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial "C" del Jdo. 2do. de 1a.
Instancia Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de agosto próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado el Predio Rústico denominado "Fracc. de la Moctezuma", ubicado en la Ranchería Los Llanos, Municipio de Palenque, Chiapas, con superdicie de 45—00—00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte con terrenos de El Palmar propiedad del deudor; Sur terrenos propiedad del Sr. Adán Ríos Colomé; Este fracciones que pertenecieron a la Finca Santa Isabel y San Leandro hoy de varios dueños; Oeste, terrenos de César Arturo Lara Gómez y nuevamente al Norte con Fracción del Sr. Ausencio Ballina. Dicho bien inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 48/969 promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra del señor Antonio Colomé Cañas.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cuarenta Mil Quinientos Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio convenido o sean Veintisiete Mil Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 31 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cinco de octubre del presente año y después de haberse exhibido los Periódicos en que se publique esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número siete de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie total de 250 M2, cuenta con una superficie construida de 125 M2 de mampostería piso de cemento, teja de zinc, con servicios urbanos de luz, agua y drenaje y las siguientes colindancias: al Norte diez metros con la calle Hidalgo, Sur diez metros con José Morales; Oriente veinticinco metros con Pedro Ramos Mayo y Poniente veinticinco metros con Carlos Romero Osorio, Dicho predio fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil 161/971 seguido por la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G.S.A." en contra de Albino Pérez Notario y Ramón Sánchez Lozano.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS y como postura legal la de VEINTITRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREIN Y CUATRO CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado. la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 9 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil número . . . 273/966 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor licenciado Genaro Payró Santos, en contra de la señora Catalina López Viuda de Martínez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del licenciado Genaro Payró Santos, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano sin número ubicado en el Circuito del Rastro en esta ciudad que corresponde en propiedad a la señora Catalina López viuda de Martínez, dentro de las colindancias y dimensiones siguientes: Norte, 7 metros con propiedad de Francisco de la Cruz; Sur, 11.40 metros con Cecilia Jiménez; Este 19.62 metros con calle Nueva y ahora Manuel Antonio Romero y al Oeste 21.50 metros con propiedad de Candelario Aquino, teniendo una superficie de 187.03 ciento ochenta y siete metros, tres centímetros; que en dicho terreno se encuentra enclavada una casa de mampostería y loza, la que no ha manifestado al Catastro por no estar terminada, inscrito en el Registro Público el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 693 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,418 a folios 234 del Libro Mayor Volumen 50. Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital, en solicitud de postores; entendi-

do que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día diez de septiembre próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Treinta Mil Pesos que está sujeta al avalúo convencional especificada en la escritura de garantía hipotecaria y que corre agregado a estos autos, como fundamento de la acción intentada; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Veinte Mil Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.—firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.—firmado Hidalgo H.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado.
2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

E D I C T O

C. CARMEN RAMON RAMON.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 280/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Gilberto Ramón Ramón en contra de Carmen Ramón Ramón y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha treinta de Julio se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del demandado Carmen Ramón Ramón en virtud de que dentro del término legal concedido para contestar la demanda, no produjo su contestación en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído.— Y de conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el cual empieza a correr al día siguiente de la publicación de los edictos, que se publicarán en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Se tiene al actor por ofreciendo pruebas mismas que se tomarán en cuenta en su oportunidad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveió y firma la Secretaría Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que da fé.—Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.—Firmado.— Una firma ilegibles.— Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbricas.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Macuspana, Tab.

E D I C T O

La señora AURORA THOMAS DE MASS, en escrito de fecha 8 ocho del mes de Junio del presente año, ha solicitado en compra a este H. Ayuntamiento, un terreno Municipal comprendido dentro del Fundo Legal de esta Ciudad, ubicado en la calle Vicente Guerrero, cons tante de una superficie de: DOSCIENTOS NO VENTA METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites:— Al Noreste, 56.70 cincuenta y seis metros, setenta centímetros, con el Edificio del Kindergarden; al Sureste, 58,05 cincuenta y ocho metros, cinco centímetros, con la Calle "Nueva" y al Sureste, 10,00 diez metros con la Calle Vicente Guerrero su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, por si alguna persona se considere con derecho preferente al terreno de que se trata, a efecto que pase a deducirlo a esta Presidencia Municipal, en un término de quince días contados a partir de la Publicación que se haga de este EDICTO en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., mismo que se fijará en los sitios públicos.

Macuspana, Tab., a 25 de Julio de 1973.

El Presidente Municipal.

Manuel García Castillo.

El Secretario Municipal.

José E. Ramos Maldonado

2 — 1

Por vía de notificación a la parte demandada constante de una foja util, expido el presente edicto el día primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

2 — 1